



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

13 de marzo de 1997

Re: Consulta Número 14296

Nos referimos a su carta en relación con el Plan de Retiro de la Puerto Rico Telephone Company, al cual nos informa se acogió usted prematuramente el 1ro. de mayo de 1992.

Según nos informa, a esa fecha usted recibió una bonificación especial como incentivo para acogerse a dicho retiro prematuro. Alegadamente, como resultado de la orientación que usted recibió para ese entonces de parte del Servicio de Rentas Internas Federal y de la División de Consultas y Legislación del Departamento de Hacienda, usted quedó bajo la impresión de que dicha bonificación especial no estaba sujeta a las retenciones normales sobre salarios. Posteriormente se enteró usted que dicha información era equivocada. También trae usted a nuestra atención un asunto relacionado que afecta sus beneficios de Seguro Social.

El propósito de su carta es solicitar que el Negociado de Asuntos Legales de este Departamento radique en su nombre una querrela contra su antiguo patrono basándose en que la alegada orientación equivocada que recibió ha tenido como consecuencia la disminución de sus beneficios de retiro y seguro social.

Por no ser ninguno de estos dos asuntos de la jurisdicción de este Departamento, nuestro Negociado de Asuntos Legales no puede proceder con la radicación de la querrela solicitada. Lamentamos que por esta razón no podamos dar curso a su solicitud.

Cordialmente,



Virgn R. González Delgado
Procuradora del Trabajo